

**APRUEBA TRATO DIRECTO
"SERVICIO DE RECARGA DE
EXTINTORES PARA BODEGÓN,
BICENTENARIO Y MUNICIPALIDAD"**

Huépil, 22 de abril de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 1531/2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La solicitud N.º105 emanado de Dirección de Obras Municipales, por la recarga de extintores vencidos del Bodegón, Bicentenario y Municipalidad de Tucapel.
- La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto h) con proveedor Sr Leonel Pinilla Friz, Rut [REDACTED] ser un proveedor Local, disponibilidad inmediata de lo requerido por Dirección de Obras Municipales, y ser el único proveedor en la Comuna que dispone del servicio mencionado anteriormente.
- Se adjunta cotización del proveedor.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la contratación directa, al Sr Leonel Armando Pinilla Friz, Ru [REDACTED] Por un valor de \$92.000.- más impuesto (noventa y dos mil pesos más impuesto); por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWCA/V